



RESOLUCIÓN No. 2635 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

En uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 3100 de 2021 (por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca). Resolución No. 2200 de 2022 (por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad), demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Departamento de Arauca celebó el contrato prestación de servicios No. 469 de 2023, cuyo objeto corresponde a APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
- 2.- Que el Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión del Departamento de Arauca, adoptado mediante Resolución No 3100 de 2021, modificado por la Resolución No. 2200 de 2022, dispone, que de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor.
- 3.- Que, según lo contemplado en los estudios previos del proyecto "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" la vigilancia, control y seguimiento será ejercida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, o por quien este designe para tal fin.
- 4.- Con fundamento en lo anterior, se hace necesario designar un funcionario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental para que ejerza la supervisión del contrato prestación de servicios No. 469 de 2023.

Por las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar la funcionaria **MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS** profesional, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para ejercer las funciones de supervisión del contrato prestación de servicios No. 469 de 2023, cuyo objeto corresponde a "APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



RESOLUCIÓN No. 2635 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – La funcionaria designada deberán hacer cumplir las exigencias contempladas contractualmente, y además las disposiciones normativas, entre otras, las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría de la gobernación del Departamento de Arauca, y Manual de Contratación aprobados a través de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución No. 2200 del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al funcionario designado en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 SEP 2023

CARLOS NURY CASTRO GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Elsa Marleny Cedeño Silva	Secretaria – SEDAS	
Digito	Dalys Irene Mojica Garcia	Tecnólogo ops SEDAS	
Reviso aspectos jurídico	Moises Mendez Garcia	Jurídico ops SEDAS	